



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0397/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0060-2010

**“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”**

Chetumal, Quintana Roo; 10 de febrero de 2010.

C. BENITO JUÁREZ GARCÍA,

P R E S E N T E.

En apego a lo dispuesto por los artículos 37, 52, 53, 54 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y en atención a su solicitud de información identificada con el **folio cero cero sesenta guión dos mil diez**, que realizó a través de nuestro sistema de solicitudes en línea, el día veintiséis de enero del año en curso, con el objeto de requerir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, información referente al **...santuario de manatí, la finalidad es saber que está haciendo la seduma en relación a la protección del ejemplar que se encuentra en centro de atención y rehabilitación de mamíferos acuáticos a quien en meses pasados se le lesiono con un arpon, y actualmente el ejemplar se matiné libre en toda la laguna pero se acercan pescadores con embarcaciones a tirar atarraya aun que él se encuentre cerca por que permiten que se realice ese tipo de actividades que puedan provocar que a este ejemplar se le ponga en riesgo su vida (...)** (sic), me permito hacer de su conocimiento que, habiendo sido turnada para su atención a la citada Dependencia, mediante oficio número SEDUMA/DJ/004/2010, de fecha tres del mes y año en curso, dio respuesta en los términos que a continuación se detallan:

En repuesta a la solicitud de información hecha por la **C. Benito Juárez García** recibida en esta Secretaría, en la cual es requerida información referente a: Folio: 0060-2010:

... santuario de manatí, la finalidad es saber que está haciendo la SEDUMA en relación a la protección del ejemplar que se encuentra en centro de atención y rehabilitación de mamíferos acuáticos a quien en meses pasados se le lesiono con un arpón, y actualmente el ejemplar se mantiene libre en toda la laguna pero se acercan pescadores con embarcaciones a tirar atarraya aun que él se encuentre cerca por que permiten que se realice ese tipo de actividades que puedan provocar que a este ejemplar se le ponga en riesgo su vida (...) (sic).

Al respecto le informo que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente lleva a cabo las siguientes acciones:

a) La Laguna Guerrero es una laguna costera que forma parte del complejo Bahía de Chetumal y que se ubica dentro de la Poligonal de la Reserva Estatal Santuario del Manatí – Bahía de Chetumal, cuya zonificación, en base al programa de manejo, corresponde a la Zona 14 con una política de amortiguamiento y aprovechamiento bajo. Las reglas de uso en este sitio indican que se permite la pesca de consumo domestico únicamente con redes y líneas manuales que pueda utilizar individualmente el pescador.

b) Con el propósito de garantizar una atención adecuada del ejemplar, así como una vigilancia permanente, la SEDUMA contrato al C. Eladio Juárez quien se encuentra a cargo del Centro de Atención y Rehabilitación de Mamíferos Acuáticos. Así también, se ha designado personal de la Dirección de Medio Ambiente para apoyar en la atención al público que visita al manatí, por lo que hay siempre una persona de SEDUMA debidamente uniformada e identificada, para recibir y atender los reportes.

c) La SEDUMA cuenta con el soporte técnico y médico del Africam Safari, quien a través del MVZ. Jonathan Pérez Flores se realizan evaluaciones clínicas al manatí cada quince días, generando así un expediente clínico que permita detectar oportunamente algún signo o sintoma para su atención inmediata.

d) La hidrología de Laguna Guerrero es compleja con cambios temporales en la temperatura superficial del agua, sujeta principalmente a la estación del año en vigor. Debido a los frentes fríos que afectaron al estado de Quintana Roo y a Laguna Guerrero, en este periodo de invierno, se decidió, de manera consensuada con el Colegio de la Frontera Sur (ECOSUR) y AFRICAM SAFARI, el abrir el corral donde se encuentra resguardado el manatí “Daniel” para permitirle que busque las zonas más cálidas de la laguna y con ello lograr su termorregulación, ya que, esta especie es muy sensible a temperaturas por debajo de los 20°C.

e) Por otro lado, el 21 de octubre del 2009 se llevó a efecto en la Sala de Juntas de la SEDUMA una reunión con representantes del ECOSUR, AFRICAM SAFARI, PROFEPA, la Armada de México de la XI Zona Naval Militar, del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, así como también los Comisariados Ejidales y Delegados municipales de las comunidades de Laguna Guerrero y Ursulo Galván, donde se informo sobre las sanciones administrativas y penales a que se hacen acreedores las personas que capturen, dañen o priven de la vida a un manatí, tal como lo establece el artículo 420 del Código Penal Federal. Complementariamente y con el objeto de difundir dicha información entre los pobladores de dichas comunidades, se diseño y entregó folletos a cada Comisariado y Delegado para que lo distribuyan entre los pobladores (...). Firma

Por lo cual, con fundamento en los artículos 37 fracciones III y V de la Ley de la materia, 65 fracción I del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo y 5º fracciones III y V del Acuerdo por el que se crea esta Unidad, se da por atendida en tiempo y forma la solicitud que nos ocupa, poniendo a su disposición el presente oficio de



Gobierno del Estado Libre y
Soberano de Quintana Roo
Cd. Chetumal, Q. Roo



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO
Quintana Roo
2005 2011

UTAIPE

OFICIO NÚMERO: UTAIPPE/DG/CAS/0397/II/2010

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información 0060-2010

“2010 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional
y del Centenario de la Revolución Mexicana”

Chetumal, Quintana Roo; 10 de febrero de 2010.

respuesta, que contiene la información proporcionada al respecto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).

Reiterándole que la información se pone a su disposición tal y como fuera generada por la citada Dependencia en respuesta a lo solicitado, acorde a lo previsto por el artículo 8 de la Ley de la materia, que sobre el particular dispone:

Artículo 8. Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la transparencia de la información conforme a lo establecido en la presente Ley (...).

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en las Entidades Públicas. La obligación de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

No obstante lo anterior, nos ponemos a sus respetables órdenes para la aclaración de cualquier duda que pudiera generarse al respecto o, en su efecto, para alguna otra consulta que en lo futuro tenga a bien realizar a esta Unidad. Para lo cual podrá acudir a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Héroes número treinta y cuatro, Plaza Galerías, entre Carmen Ochoa de Merino y Othón P. Blanco, Colonia Centro, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo o comunicarse al teléfono 983 83 33042, fax 983 83 32089, así como a través del correo electrónico <http://transparencia@qroo.gob.mx>, en horario de oficina y en términos de Ley.

Por último, no omito manifestarle que, aun cuando la resolución contenida en el presente documento no vulnera su derecho de acceso a la información pública, en caso de inconformidad por la misma, usted puede interponer el recurso de revisión previsto en el Título Tercero de la Ley y el artículo 79 del Reglamento antes citados.

Sin otro particular, esperando haberle servido satisfactoriamente, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E. LIC. JOSÉ ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO. FIRMA

VERSIÓN PÚBLICA